

ACTA N.º 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MIXTA, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA, ASÍ COMO, EL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 803204.

En Sevilla, siendo las 9:50 horas del día 4 de marzo de 2024, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación, que componen la Mesa de contratación de la licitación de la «Contratación mixta, por lotes, de los servicios de diseño, desarrollo e implementación de un sistema de seguimiento y control de las prestaciones de dependencia, así como, el suministro y servicios de instalación, configuración y gestión del equipamiento necesario para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la valoración de la subsanaciones requeridas y, si así procede, para la apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: D^a. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarta: D^a. Carolina Riejos Calle, Técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Quinta: D. Raúl Martínez Galán, Responsable de Desarrollo de Sistemas de Información de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Secretaria: D^a. Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	08/03/2024	PÁGINA 1/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMK3FGANQ4KS9PEMZSLHW7BSGP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez conocidos los mismos, se deja constancia de su cumplimentación.

Se recuerda a los miembros de la Mesa que habiéndose levantado bandera roja en este expediente de licitación, en relación con el "Riesgo 2. Prácticas colusorias en las ofertas" contenido en el Anexo B, Indicadores de Riesgos/Banderas Rojas de la Adaptación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 15 de diciembre de 2023, están siendo aplicados los controles asociados a los distintos indicadores de dicho riesgo, hasta el momento procedimental en el que nos encontramos, sin perjuicio de proseguir en dicha aplicación en el resto de la tramitación.

A continuación, la Presidenta informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en su primera sesión celebrada el 22 de enero de 2024, las entidades licitadoras NTT DATA SPAIN, S.L. y la UTE ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. - VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 1 del contrato; la UTE CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L., respecto de los lotes 1 y 2 del contrato; y las entidades ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. y AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., respecto del lote 2 del contrato, fueron requeridas para que, en el plazo de tres días naturales, subsanaran los defectos u omisiones detectados en la documentación del Sobre electrónico n.º 1 «Documentación acreditativa de los requisitos previos», en los términos reflejados en el acta n.º 1.

Se constata que todas las entidades presentan la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, cuyo análisis arroja el siguiente resultado:

NTT DATA SPAIN, S.L. (respecto del lote 1)

Presentada por parte de NTT DATA SPAIN, S.L.U., para el lote 1, declaración manifestando que tiene previsto subcontratar el suministro de dispositivos, plataforma de gestión técnica de los dispositivos y el soporte técnico y servicios asociados especificados en el apartado 5.1.2.3.3 del pliego de prescripciones técnicas de la contratación, por un importe (referido al presupuesto base de licitación) del 35 %, con la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. Se le requirió manifestación expresa al respecto de la subcontratación de los servidores y los servicios asociados a los mismos, declarando la entidad que igualmente tiene previsto la subcontratación de estos servicios con TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. Subsanada la cuestión requerida, la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 1.

UTE ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. - VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (lote 1)

Habiendo declarado la UTE que tiene previsto subcontratar los servicios asociados al suministro, por un importe del 2% (referido al presupuesto base de licitación), con una empresa de servicios de instalación. Se le

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	08/03/2024	PÁGINA 2/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMK3FGANQ4KS9PEMZSLHW7BSGP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

requirió manifestación expresa al respecto de la subcontratación de los servidores y los servicios asociados a los mismos, declarando la UTE que no tiene previsto la subcontratación de estos servicios.

Igualmente, la entidad ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. habiendo declarado en su Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que basará sus capacidades, para satisfacer los criterios de selección, en las capacidades de otras entidades, aclara que se basará en las del otro miembro de la UTE. Subsana la cuestión requerida, la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 1.

UTE CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L. (lotes 1 y 2)

Se constata que la UTE presenta el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) para cada lote y de cada uno de sus miembros.

Asimismo, la UTE presenta escrito en el que declara que *“la empresa Babel Sistemas de Información, S.L. NO va a recurrir a la capacidad ni solvencia de ninguna entidad que conforma el grupo de empresas BABEL Tenedora de Participaciones, S.A. ni de ninguna otra externa al grupo. Por lo que se mantiene la información manifestada en el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC).”*

Por lo que hace al anexo IX “Declaración sobre subcontratación” para el lote 2, requerido de subsanación, este es presentado satisfactoriamente, declarando que no tienen previsto la subcontratación de ningún servicio. Habida cuenta de lo anterior, la Mesa acuerda admitir a la UTE en el licitación de ambos lotes.

ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. (lote 2)

En respuesta al requerimiento, la entidad presenta anexo IX “Declaración sobre subcontratación”, declarando que no tiene previsto la subcontratación de ningún servicio. A tenor de lo cual, la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 2.

AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (respecto del lote 2)

La entidad presenta anexo IX “Declaración sobre subcontratación”, declarando que no tiene previsto la subcontratación de ningún servicio. A resultados de lo anterior, la Mesa acuerda su admisión en la licitación del lote 2.

A continuación, se ordena la apertura del sobre electrónico n.º 2: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de conformidad con lo expuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La valoración de la misma arroja el siguiente resultado:

LOTE 1. Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de una solución tecnológica que permita recopilar la información sobre la prestación efectiva de los servicios de dependencia y procesarla para su tratamiento en la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y Centro de Día y Noche, así como el suministro del equipamiento necesario y los servicios asociados de instalación y gestión.

NTT DATA SPAIN, S.L.

Se constata que la entidad presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	08/03/2024	PÁGINA 3/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMK3FGANQ4KS9PEMZSLHW7BSGP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La entidad declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

- “Apartados de la Oferta técnica Lote 1: 2. Resumen ejecutivo*
- 3.1. Solución tecnológica propuesta*
- 3.2. Modelo de Prestación de los Servicios de Diseño y Desarrollo*
- 3.3. Modelo de Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento*
- 3.5. Plan de entrega de suministro”*

AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

Se constata que la entidad presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

La entidad declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

- “1. Resumen ejecutivo*
- 2. Plan maestro”*

UTE ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. - VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Se constata que la oferta técnica presentada no se encuentra debidamente firmada. Cuestión que deberá ser requerida de subsanación, previo a la remisión de la documentación del citado sobre a la Comisión Técnica para que se emita el correspondiente informe técnico.

La UTE declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

- “1. Ap. 2 Resumen ejecutivo.*
- 2. Ap. 3.1 Solución tecnológica propuesta.*
- 3. Ap. 3.2 Modelo de prestación de los servicios de diseño y desarrollo.*
- 4. Ap. 3.3 Modelo de Prestación de los Servicios de Soporte y Mantenimiento”*

UTE CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.

Se constata que la oferta técnica presentada no se encuentra debidamente firmada. Cuestión que deberá ser requerida de subsanación, previo a la remisión de la documentación del citado sobre a la Comisión Técnica para que se emita el correspondiente informe técnico.

La UTE declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

- “Plan Maestro”*

LOTE 2. Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de un Portal Web y una APP para medir el nivel de satisfacción de las personas dependientes y sus familiares sobre las prestaciones de servicios de dependencia y evaluar la calidad del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Servicio de Centro de Día y Noche y el Servicio de Atención Residencial.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	08/03/2024	PÁGINA 4/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMK3FGANQ4KS9PEMZSLHW7BSGP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NTT DATA SPAIN, S.L.

Se constata que la entidad presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

La entidad declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

- “Apartados de la Oferta técnica Lote 2: 2. Resumen ejecutivo*
- 3.1. Solución tecnológica propuesta*
- 3.2. Modelo de Prestación de los Servicios de Diseño y Desarrollo*
- 3.3. Modelo de Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento”*

AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

Se constata que la entidad presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

La entidad declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

- “1. Resumen ejecutivo*
- 2. Plan maestro”*

FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

Se constata que la oferta técnica presentada no se encuentra debidamente firmada. Cuestión que deberá ser requerida de subsanación, previo a la remisión de la documentación del citado sobre a la Comisión Técnica para que se emita el correspondiente informe técnico.

La entidad declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

“Que todos los documentos y datos presentados en el sobre nº 2, se consideran de carácter confidencial, a excepción del Resumen ejecutivo”.

ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.

Se constata que la oferta técnica presentada no se encuentra debidamente firmada. Cuestión que deberá ser requerida de subsanación, previo a la remisión de la documentación del citado sobre a la Comisión Técnica para que se emita el correspondiente informe técnico.

La entidad declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

- “1. Ap. 2 Resumen ejecutivo.*
- 2. Ap. 3.1 Solución tecnológica propuesta.*
- 3. Ap. 3.2 Modelo de prestación de los servicios de diseño y desarrollo.*

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	08/03/2024	PÁGINA 5/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMK3FGANQ4KS9PEMZSLHW7BSGP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Ap. 3.3 Modelo de Prestación de los Servicios de Soporte y Mantenimiento”

OPENTRENDS SOLUCIONS I SISTEMES, S.L.

Se constata que la entidad presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º 2.

UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A. - CIBERNOS SERVICIOS, S.L.

Se constata que la UTE presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º2.

La UTE declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

“Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”

UTE PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. - SAUCI ASESORES, S.L.

Se constata que la UTE presenta correctamente la documentación exigida en el Sobre electrónico n.º2.

UTE CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.

Se constata que la oferta técnica presentada no se encuentra debidamente firmada. Cuestión que deberá ser requerida de subsanación, previo a la remisión de la documentación del citado sobre a la Comisión Técnica para que se emita el correspondiente informe técnico.

La UTE declara que se consideran de carácter confidencial en relación con la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2:

“Plan Maestro”

La Mesa acuerda requerir de subsanación la documentación contenida en el sobre n.º 2, conforme a lo anteriormente expuesto, previo a dar traslado de las propuestas técnicas presentadas conforme a lo exigido en el Anexo X del pliego a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de que se emita Informe Técnico en el que, tras aplicar los criterios de adjudicación establecidos, se determine si las entidades han superado el umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el proceso selectivo.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- ADMITIR a las entidades NTT DATA SPAIN, S.L. y la UTE ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. - VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 1 del contrato; a la UTE CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L., respecto de los lotes 1 y 2 del contrato; y a las entidades ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. y AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., respecto del lote 2 del contrato, por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	08/03/2024	PÁGINA 6/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMK3FGANQ4KS9PEMZSLHW7BSGP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- REQUERIR a la UTE ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. - VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 1 del contrato; a la UTE CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L., respecto de los lotes 1 y 2 del contrato; y a las entidades ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. y FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., respecto del lote 2 del contrato; para que, en el plazo de tres días naturales, subsanen los defectos u omisiones detectados en la documentación del Sobre electrónico n.º 2, en los términos reflejados en la presente acta.

TERCERO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa a su próxima sesión para la valoración de la subsanaciones en la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” y, si procede, trasladar a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones las propuestas técnicas de todas las entidades admitidas al procedimiento a fin de que elabore Informe técnico de valoración aplicados los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor según el baremo establecido en el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se levanta la sesión, siendo las 11:20 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	08/03/2024	PÁGINA 7/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMK3FGANQ4KS9PEMZSLHW7BSGP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	